

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, abril 06 de 2.021. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto, informándole que hasta la fecha, el señor LUIS CIFUENTES FONSECA, no ha dado cumplimiento al requerimiento que le hizo este juzgado, mediante providencia Nro. 324 del 05 de marzo de 2.021. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

Auto Nro. 490

Radicado: 19001-31-002-2013-00300-00
Proceso: Reducción de cuota alimentaria
D/te.: Luis Cifuentes Fonseca
D/do.: Sonia Fernanda Zúñiga en calidad de representante legal de la menor Mariana Cifuentes Zúñiga

Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, este juzgado,

DISPONE:

NUMERAL ÚNICO: DEVOLVER este proceso al archivo respectivo, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 054 del día 07/04/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

**BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c121742434bb498f37ac2359e5101a9d42db824ca66591d999031cc2
30f7cc2f**

Documento generado en 07/04/2021 03:31:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**